

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MADRID

Sesión I · 4 de abril de 2018

**Área de Gobierno de Cultura y Deportes
Ayuntamiento de Madrid**

Índice

¿Por qué un consejo de cultura?..... Pág. 3.

Gobernanza, sociedad civil y participación

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid: propuesta y debate.....Pág. 7.

Líneas estratégicas

Organización y composición

Competencias

Normativa..... Pág. 12.

Anexo · Experiencias comparadas.....Pág. 14.

Contexto internacional

Contexto nacional

Sesión I · 4 de abril de 2018

Este documento es un material de trabajo que sirve como punto de partida para el análisis y debate del proceso de creación del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid.

Más información en diario.madrid.es/consejodecultura

¿Por qué un consejo de cultura?

Gobernanza, sociedad civil y participación

Cultura de la participación y participación en la política cultural

En la sociedad actual son numerosos los actores que desean mejorar las políticas públicas y cambiar los paradigmas de gobierno. Se trata de uno de los temas esenciales que se debaten hoy en día en el ámbito internacional: la gobernanza participativa en diferentes contextos geopolíticos y sociales para la generación de nuevas ideas, así como sus posibilidades de integración en el marco existente de políticas culturales.

En España, desde el punto de vista institucional, las competencias que afectan a la cultura se distribuyen entre las diferentes Administraciones Públicas. Como parte de ellas, son los Ayuntamientos quienes tienen más capacidad de gobierno, influencia y contacto con la ciudadanía; a la par que la responsabilidad del diseño de políticas locales e implementación de medidas situadas sobre el entorno más cercano. Una función de proximidad que debe servir para asegurar la promoción de la cultura, y todas sus expresiones, como bien común, como derecho ciudadano, como factor clave de generación de cohesión y transformación social, y como uno de los pilares del desarrollo sostenible.

Madrid posee un ecosistema cultural de gran riqueza y diversidad. En el territorio madrileño converge la acción de creadores y artistas, asociaciones, sindicatos, plataformas, colectivos, empresas, espacios, festivales; así como instituciones culturales públicas y privadas, nacionales e internacionales. Y, por supuesto, miles de ciudadanos y ciudadanas interesados e implicados en la cultura de su ciudad. Una gran red en la que es posible conjugar la autonomía y acción individual con el trabajo común desde la cooperación y conectividad.

Son muchas las políticas públicas que incorporan y normalizan la consulta, escucha y elaboración conjunta con los usuarios de los servicios públicos, mejorando su eficiencia. Madrid, por ejemplo, dispone actualmente de nueve Consejos Sectoriales en funcionamiento en diferentes ámbitos. Sin embargo y a diferencia de otras grandes ciudades, no ha tenido su propio consejo de cultura.

Atendiendo al compromiso con la sensibilidad e histórica demanda del tejido cultural, ha llegado el momento de crear un espacio estable, plural y organizado para el encuentro, el diálogo y la participación en la política cultural municipal.

Sesión I · 4 de abril de 2018

Este documento es un material de trabajo que sirve como punto de partida para el análisis y debate del proceso de creación del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid.

Más información en diario.madrid.es/consejodecultura

Marco internacional

Consejo de Europa

Desde los años 80 insta a los Estados a fomentar la participación ciudadana, especialmente desde el ámbito local. Véase como ejemplo la Recomendación No 19¹ de 2001 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local. También recoge la gobernanza y participación el *Compendio de Políticas y Tendencias Culturales en Europa*².

UNESCO

La Convención de la Diversidad de Expresiones Culturales de 2005³, reconoce el papel de la sociedad civil y fomenta su “participación activa”. Esta Convención fue ratificada por España el 18 de diciembre de 2006. Asimismo, el documento de referencia “Repensar las Políticas Culturales XXI”⁴ aborda la cuestión de la participación en el diseño de las políticas culturales desde la gobernanza y la colaboración con la sociedad civil.

Naciones Unidas

Trata en la Observación 21⁵ el derecho a participar en la vida cultural, no sólo entendido como el derecho de acceso a las actividades culturales, sino a la participación en las políticas públicas.

Carta Cultural Iberoamericana⁶

Reconoce entre sus principios la participación, para la que deberá existir marcos normativos e institucionales, así como su transversalidad y complementariedad con el resto de políticas públicas.

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)

La Agenda 21 de la Cultura⁷ de la CGLU, de la que Madrid es parte, sitúa la cultura en el cuarto pilar del desarrollo urbano. La propia Agenda 21 ha trabajado en recomendaciones para las ciudades, como la elaboración de un Plan Estratégico que incorpore la cultura de forma transversal al

¹[Recomendación No 19¹ de 2001 del Comité de Ministros del Consejo de Europa](#)

²[Compendio de Políticas y Tendencias Culturales en Europa](#)

³[Ratificación de la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.](#)

⁴Documento “[Repensar las Políticas Culturales XXI](#)”

⁵[Observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#)

⁶[Carta Cultural Iberoamericana, 2006](#)

resto de políticas públicas, que establezca órganos de participación de la sociedad civil en el diseño y elaboración de las políticas culturales y que se trabaje en aspectos como la evaluación y medición de resultados.

Marco nacional

En el sistema jurídico español, si realizamos una interpretación sistemática de la **Constitución española** poniendo en conexión los artículos 44, 9.2 y 23.1, podemos concluir que es función y obligación de los poderes públicos promover y defender el derecho de acceso a la cultura, así como facilitar la participación en la vida política, económica, cultural y social.

También podemos extraer del artículo 69 de la **Ley de Bases de Régimen Local** que “las corporaciones locales facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local” lo cual, y en consonancia con la propia Constitución, abre la puerta a la Democracia Participativa o Democracia Directa en la gestión de los asuntos públicos.

Marco local: la participación ciudadana como política transversal del Ayuntamiento de Madrid

La participación ciudadana es una política transversal que ha situado a la ciudad de Madrid como un referente en procesos de participación, con iniciativas como *Decide Madrid*, los presupuestos participativos o los Foros Locales.

El modelo de participación impulsado desde el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto implica por tanto a la totalidad de la acción municipal, en torno a líneas estratégicas como:

- El fomento del asociacionismo y el fortalecimiento del tejido asociativo de la ciudad.
- El desarrollo del sistema de participación individual y de la e-participación.
- La promoción y consolidación de la participación ciudadana en los procesos de corrección de los desequilibrios socioeconómicos de la ciudad.
- La coordinación de los órganos permanentes para la participación ciudadana.

⁷[La Agenda 21 de la Cultura](#)

Dentro de este modelo se establecen además órganos de participación estables como: los **Consejos Sectoriales**, que son los órganos para la participación ciudadana en las grandes áreas de actividad municipal; y los **Consejos Territoriales de Distrito y Foros Locales**, que se configuran como los órganos básicos para la participación ciudadana y, por tanto, lo conforman los representantes de las asociaciones de vecinos.

En el ámbito de la Cultura y en esta legislatura, desde el Área de Gobierno de Cultura y Deportes se han abierto nuevos espacios de encuentro con los diversos interlocutores del tejido cultural:

Laboratorios⁸ (2016)

Se definieron como un espacio de participación en las instituciones y en las políticas culturales públicas de la ciudad. Agentes culturales, responsables municipales y ciudadanía trabajaron juntos sobre los ejes estratégicos y acciones previstas, entre las que destaca la propia propuesta de creación de un Consejo de Cultura.

Mesas sectoriales (2017 – 2018)

Convocadas en respuesta a una petición del sector y concebidas como un espacio flexible para el diálogo directo con el Área de Cultura y los grupos políticos municipales. Entre mayo y noviembre de 2017 se constituyeron mesas sectoriales de artes escénicas, artes visuales, cine, música y libro.

Además de servir de canal de contacto con el tejido cultural, se ha contado con su participación, entre otras consultas, en la propuesta de miembros para las comisiones de valoración de subvenciones, premios y concursos de las direcciones artísticas de los centros, o en la formación de un grupo de trabajo transversal en materia urbanística.

La evolución de estas iniciativas culmina ahora en el Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid, siendo las mesas sectoriales el paso previo a su constitución.

⁸ [Los Laboratorios. Encuentros y talleres para una cultura abierta](#)

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid: propuesta y debate

La creación del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid se presenta, tras el análisis anterior, como vía para cristalizar la participación en las políticas culturales a través de un órgano de carácter estable, dinámico y abierto. Para garantizar su organización, independencia y continuidad a largo plazo, y conforme a la normativa municipal, deberá constituirse por la vía del Consejo Sectorial que prevén los artículos 60 y siguientes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, dotando al nuevo Consejo de normas reguladoras específicas mediante la aprobación de un reglamento propio.

Se detallan a continuación una serie de características generales que sirvan de punto de partida no cerrado para el análisis y debate. En todo caso, el proceso que ahora se inicia se plantea como un espacio de codiseño con el tejido cultural, en el que se valoren conjuntamente las diversas perspectivas, aportaciones y modificaciones.

Líneas estratégicas

Carácter mixto: consultivo y participativo en el ámbito de sus competencias

En consonancia con la demanda de amplios sectores del tejido cultural, se propone un Consejo de naturaleza mixta, que constituya un órgano consultivo para el desarrollo de las políticas y acciones municipales, y que a su vez posea capacidad de participación directa y decisoria en determinadas materias de especial relevancia. Esta capacidad es fundamental para alcanzar un modelo efectivo de participación.

Diversidad

El Consejo integrará en su funcionamiento a la pluralidad de agentes del tejido cultural y promoverá la diversidad de expresiones culturales. Deberá facilitar la acción cultural existente en la ciudad, implementando mecanismos de acceso y participación que respeten la especificidad y reequilibren en igualdad de condiciones el peso de los sectores, desde los más desarrollados a los más vulnerables.

Transparencia

El Consejo estará dotado de mecanismos de transparencia para el acceso y seguimiento de su actividad por parte de cualquier ciudadano. Contará con una página web donde se publicará toda la información relativa a su funcionamiento, como el orden del día y actas de las sesiones de trabajo, o documentación descargable de informes y propuestas, entre otros. Podrá estudiarse la conveniencia del acceso por *streaming* a los plenos y sesiones informativas, o la apertura de puertas de las sesiones para todo aquel interesado.

Participación abierta

El Consejo integrará herramientas que garanticen su carácter abierto y permitan la participación tanto de quienes lo componen directamente, como de todos aquellos interesados a los que incumben sus propuestas. Para su composición, este Consejo se acogerá a lo establecido en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres⁹.

En función de cada uno de sus diversos órganos de composición, se incorporarán mecanismos de participación específicos: representación sectorial, incorporación de profesionales independientes, apertura pública de las sesiones del Pleno, constitución por convocatoria abierta de las mesas sectoriales, inscripción abierta para grupos de trabajo específicos, o consultas públicas de determinadas propuestas, entre otros.

Especialización

La dinámica de funcionamiento del Consejo combinará el tratamiento especializado por sectores culturales y por ámbitos transversales de trabajo. Para una adecuada optimización de su actividad y eficiencia de las propuestas, podrá contar con el asesoramiento y participación tanto de técnicos municipales como de especialistas en cada materia.

Independencia

El Consejo de Cultura debe constituir un espacio de libre expresión, independiente del poder político, y cuya regulación deberá garantizar su continuidad y estabilidad más allá de los cambios de gobierno.

⁹ [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.](#)

Organización y composición

Presidencia

Titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid.

Pleno

Con voz y voto: Presidencia y Vicepresidencia; representantes de entidades y colectivos con o sin personalidad jurídica; profesionales y agentes culturales independientes.

Con voz pero sin voto: vocales de los grupos políticos municipales; direcciones generales del Área de Gobierno de Cultura; técnicos municipales especialistas; secretario/a.

Mesa de coordinación / Comisión ejecutiva

Dos representantes de cada una de las mesas sectoriales, elegidos por éstas.

Mesas sectoriales

Constituidas a través de convocatoria pública, por artistas, agentes culturales y diversos profesionales, para cada uno de los ámbitos de acción cultural.

Grupos de trabajo

De carácter temporal, serán constituidos para el análisis y propuesta en materias específicas que requieran de la participación de técnicos municipales y/o asesoramiento externo.

Observatorio

Composición mixta de agentes del tejido cultural y ciudadanía, mediante convocatoria pública.

A debate:

¿Quiénes deben configurar el Consejo?

Asociaciones representativas del sector radicadas en la ciudad de Madrid; entidades privadas o públicas; representantes de otros Consejos y/o Foros de la ciudad de Madrid; representantes de los distritos; representantes de los grupos políticos; representantes de otras instituciones; ciudadanía; representantes de instituciones educativas como las Universidades; otros.

¿Cómo debe seleccionarse a los miembros del Consejo y de sus diversos órganos (Pleno, Mesas, Observatorio), y por cuánto tiempo?

- Por representatividad (y en ese caso, con qué criterios se cuantifica).
- Por convocatoria pública.
- Por invitación directa del Área de Cultura o de las propias mesas sectoriales.
- Permanencia en el Consejo: ¿deben renovarse cada cierto tiempo, por ejemplo dos años, sus miembros?

¿Cómo se equilibra la representatividad de los diversos agentes culturales?

- De manera igualitaria representando todas las disciplinas y ámbitos culturales.
- De manera proporcional en relación al número de agentes que integran cada uno de esos ámbitos.
- De manera que se favorezca la participación de sectores vulnerables o habitualmente infrarrepresentados en entornos institucionales.
- Otros.

¿Qué criterio podría articular la configuración de las mesas sectoriales?

- Disciplinar (visuales, danza, teatro, música, cine, libro y lectura, arte urbano...).
- Transversal, por ámbitos de acción cultural en la ciudad que escapan a la lógica de las disciplinas (a modo de ejemplo: Cultura, arte y espacio público; Cultura y desarrollo urbano sostenible; Patrimonio y paisajes culturales; Artes del movimiento; Cultura visual; Letras, relatos e imaginarios...).
- Transversal, por la posición que ocupan los agentes en el tejido (a modo de ejemplo: artistas y creadores; gestores culturales; espacios de creación y exhibición; festivales...).
- Otros.

Competencias

Propuesta de materias de participación del futuro Consejo:

- Propuesta del Plan de Cultura de la ciudad de Madrid.
- Informar con carácter previo sobre la creación o modificación de normativas que incidan en intereses generales del sector cultural, creación de nuevos equipamientos culturales, o convocatorias de subvenciones y premios.
- Designación de vocales para las comisiones de valoración de subvenciones, premios o concursos de las direcciones artísticas de los centros.
- Elaboración de propuestas concretas dependiendo de las prioridades y necesidades del sector.
- Propuesta de estudios, informes, y actuaciones vinculadas al ámbito de la cultura.
- Seguimiento y evaluación del plan de actuación del Área de Cultura y de los planes de actuación de las direcciones de los centros.
- Competencias específicas del Observatorio: seguimiento y evaluación de las buenas prácticas en la gestión del Área y de los centros y programas municipales; evaluación y propuestas de políticas de gestión de audiencias; programas de mediación; estadísticas y encuestas; indicadores culturales.

A debate:

¿Qué competencias del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid deben ser consultivas y cuáles decisorias o vinculantes?

¿Qué competencias deben recaer en el Pleno, la Mesa de coordinación o ejecutiva, las mesas sectoriales o el Observatorio?

Sesión I · 4 de abril de 2018

Este documento es un material de trabajo que sirve como punto de partida para el análisis y debate del proceso de creación del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid.

Más información en diario.madrid.es/consejodecultura

Normativa

Vías de creación de un órgano de participación ciudadana

Los órganos de participación ciudadana de los que ya dispone el Ayuntamiento de Madrid son los Consejos Territoriales de los Distritos y Foros Locales, los Consejos Sectoriales y el Consejo Director de la Ciudad.

Asimismo, la normativa establece que para el caso de los organismos públicos del Ayuntamiento de Madrid se podrán constituir órganos de asesoramiento y participación llamados Consejos Asesores.

Se presenta a continuación un breve análisis de las diferentes opciones e instrumentos que existen en la normativa municipal para crear un órgano estable que pueda incidir en las políticas culturales de Madrid:

Consejos Asesores. Creados por los propios organismos públicos del Ayuntamiento, sus miembros podrán ser designados a propuesta y en representación de organizaciones sociales, de usuarios, sindicales, profesionales o empresariales, siempre de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en sus Estatutos.

Órganos Colegiados. Regulados en el Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid – ROGA (artículos 73 y siguientes), se crean por Decreto de Alcaldía y se les deben atribuir funciones administrativas de decisión, asesoramiento, seguimiento, coordinación y control de otros órganos o actividades.

Corresponde al alcalde o alcaldesa, mediante decreto y sin la necesaria aprobación en el Pleno de la Asamblea, la creación de órganos colegiados con capacidad decisoria, que estarán integrados en todo caso por concejales, consejeros-delegados de Gobierno o por titulares de órganos directivos.

Además, hay que tener en cuenta que la modificación y supresión de los órganos colegiados se llevará a cabo en la misma forma dispuesta para su creación, salvo que desde su origen se hubiera fijado el plazo previsto para su extinción, en cuyo caso se producirá automáticamente en la fecha señalada.

Consejos Sectoriales. Regulados en el Reglamento Orgánico de Participación (artículos 60 y siguientes) como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos y sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal. Su finalidad es facilitar asesoramiento y consulta a los responsables de las distintas áreas de actuación municipal.

La composición, organización, competencias y funcionamiento de los Consejos Sectoriales se regirán por sus Normas específicas que serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y que permitirán su autorregulación.

Esta figura permite dotar de estabilidad a los espacios de participación que nacen con vocación de perdurabilidad en la institución pública municipal.

Anexo

Experiencias comparadas

Contexto internacional

En el ámbito internacional cabe señalar que tradicionalmente se ha realizado una distinción entre los Consejos de corte francés, cuyas funciones son consultivas, y los de tradición anglosajona que destacan por asumir funciones ejecutivas.

Reino Unido

Los consejos estatales son siempre de carácter ejecutivo, encargados de desarrollar gran parte de las políticas públicas culturales y de distribuir los fondos disponibles (por ejemplo, los fondos del Lottery Funding). Son Consejos “regionales”, el Arts Council England, Scottish Arts Council y Arts Council of Wales. Es importante señalar que no están creados como instrumentos de participación sectorial.

Londres

En 2017 nace el [Cultural Leadership Board](#). Se trata de un organismo vinculado al Ayuntamiento de Londres, configurado por expertos de reconocido prestigio que están al frente de organizaciones creativas de primer orden de Londres. Éstos son nombrados como embajadores culturales para asesorar y conducir la política cultural del Ayuntamiento de la capital. Tiene entre sus objetivos el seguimiento de los compromisos del Ayuntamiento y asesorar en la Estrategia cultural.

Alemania

El Consejo Cultural Alemán ([Kulturrat](#)) fue fundado en 1981 como un grupo de trabajo políticamente independiente de organizaciones e instituciones de política cultural y de medios de importancia nacional con el objetivo de convertirse en la "organización paraguas de

organizaciones paraguas". Hoy en día, el consejo de cultura alemán es la federación superior reconocida de las federaciones culturales federales, y está constituido por 257 organizaciones culturales.

Funciona como una organización central formada por asociaciones de cultura de los estados federados. Es el órgano de contacto de la política y administración del Estado, Estados Federados y UE en todas las secciones del consejo pasando por todos los asuntos de políticas culturales. El objetivo de éste órgano es fomentar la discusión sobre políticas culturales a todos los niveles: arte, publicaciones y libertad de información.

Finlandia

La [Oficina de Cultura](#) del Ayuntamiento de Helsinki está desarrollando un modelo para el trabajo cultural local participativo. Sus objetivos principales son la diversificación y el pleno acceso a la cultura para lo que promueven la conexión, trabajo y creación conjunta entre organizaciones artísticas y los residentes y comunidades .

Francia

Los consejos en Francia son siempre de carácter consultivo y tienen una composición mixta de representantes sectoriales, ciudadanos y profesionales independientes.

Metz

Creado en 2014, el [Conseil de la Culture de Metz](#) tiene como objetivo aumentar la participación de los actores culturales y ciudadanos en el diálogo sobre política cultural municipal. Laboratorio de ideas y propuestas, debe ayudar a informar a los funcionarios electos sobre las decisiones y elecciones que se toman en esta área. El campo de investigación del consejo no se limita a las artes visuales, las artes urbanas, las artes vivas, el cine o el patrimonio. Incluye cuestiones relacionadas con educación artística, conocimiento del arte o capacitación.

Está compuesto por 3 representantes de la sociedad civil (elegidos a través de una convocatoria de candidaturas en los comités de barrio), 9 representantes de los artistas / creadores / empresas y 6 personalidades (seleccionadas de las instituciones culturales de la ciudad.). Se renueva por un tercio cada año, de acuerdo con las modalidades, ya sea por sorteo o por cita.

Orly

La ciudad puso en marcha en 2015 el [Conseil de la Culture](#), en el que sus miembros son elegidos por convocatoria. Se caracteriza por la apertura pública de todas sus sesiones, que tienen incidencia directa en el programa cultural de la ciudad.

Saint-Etienne

El [Conseil Consultatif Arts et Culture](#) (Consejo consultivo de las artes y la cultura) es un lugar de diálogo e intercambio entre los actores culturales y los funcionarios electos, en torno a siete centros temáticos (teatro, música, danza, libros y lectura, artes plásticas y visuales, imagen animada, cultura científica y técnica) y dos escuelas transversales (proyectos Loubet y Ecole des Beaux-Arts). Estos nueve colegios reúnen a todas las estructuras independientes que deseen participar en estos intercambios.

Colombia

Bogotá

En Bogotá destaca el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, establecido mediante el Decreto 627 de 2007, como producto del proceso de modernización y reformulación desarrollado en los últimos años, busca promover, articular y regular, de manera concertada y corresponsable, la interacción social entre los agentes culturales, organismos y organizaciones involucrados en los procesos de participación, planeación, fomento organización, información y regulación propios de los campos del arte, la cultura y el patrimonio.

Actualmente, la ciudad de Bogotá, a través de la [Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte](#) y en concreto de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, lleva a cabo un trabajo de activación y fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana, que conforman el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. La ruta de fortalecimiento del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio se ha venido socializando en diferentes instancias; Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejos Distritales de sectores étnicos, sociales y etarios, Consejos Distritales de Áreas Artísticas, Consejo Distrital de Asuntos Locales y Participación y Asamblea Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, llegando aproximadamente a 400 personas que a la fecha conocen la propuesta para el desarrollo de este proceso. Es un proceso de consultas, participativo, de diálogo con el sector y con el ciudadano, que pretende llegar, en el segundo semestre de 2018 a un sistema fortalecido.

Contexto nacional

Existen ciudades españolas que a través de consejos consultivos, exponen sus líneas y actividades de programación cultural (Donosti) o recientemente el Gobierno de Navarra que está trabajando en la primera Ley Foral de Derechos Culturales ha abierto la consulta al conjunto de la ciudadanía, convocando varios días en varios centros culturales para su valoración y voto. En ciudades como Alicante y Santander se abre convocatoria para que los ciudadanos puedan asistir/ser miembros de dichos órganos.

También de ámbito nacional podemos resaltar el Consejo de Cultura de la Ciudad de Barcelona que lleva funcionando desde hace 10 años y que nace al amparo de la Agenda 21 de la cultura, y tiene funciones mixtas entre el modelo francés y en anglosajón. Si bien el modelo de Barcelona está en revisión, cuenta con tradición de diálogo y debate en la elaboración de políticas y con planes estratégicos.

Donostia – San Sebastián

En 2006 se crea el Consejo Asesor de Cultura como órgano de participación sectorial de carácter consultivo, con las funciones de información y debate, propuesta, consulta y asesoramiento y compuesto por Pleno, Comisiones de trabajo y Comisiones permanentes.

Barcelona

El [Consejo de Cultura de Barcelona](#) nace en 2008 con una naturaleza mixta, consultiva y ejecutiva. Está compuesto por el Pleno, el Comité ejecutivo y las Comisiones Delegadas, configuradas por representación sectorial, profesionales y expertos de reconocido valor, partidos políticos y representantes de los Consejos de los Distritos.

El Comité Ejecutivo, que concentra las competencias ejecutivas, está integrado por seis personas, todas ellas elegidas por el Pleno de entre los miembros de reconocido valor. Sus competencias son las siguientes:

- Designar hasta cinco personas para que formen parte de la Comisión de Ayudas a la creación artística.
- Proponer a la Presidencia del Consejo las personas que deberán formar parte de los diversos Jurados de los Premios Ciudad de Barcelona (hasta un máximo de nueve personas por cada Jurado).

- Informar preceptivamente sobre la creación de nuevos organismos o equipamientos culturales de carácter municipal, los proyectos normativos y reglamentarios municipales que incidieran en temas de política cultural o artística, y el nombramiento de los responsables de los equipamientos culturales municipales.
- Todas aquellas funciones que le encomiende expresamente el Pleno del Consejo.

El Pleno está integrado por un máximo de 50 miembros con derecho a voto. Los miembros tienen un mandato de máximo 4 años.

Santander

El [Consejo Municipal de Cultura de Santander](#) se crea definitivamente en 2016, reconvirtiendo el Consejo Sectorial de la Cultura (creado en 2007). Este es de carácter consultivo y asesor del Ayuntamiento y está organizado en Pleno del Consejo, Comisiones de Trabajo y Comisión permanente. Se compone de representantes de asociaciones vinculadas a la Cultura, previa selección por parte de la Comisión de Cultura, por personalidades de reconocido prestigio designadas por la Junta de Gobierno Local, y por representantes de instituciones culturales.

Entre las comisiones de trabajo se encuentran las siguientes:

- Patrimonio, historia e identidad
- Música y artes escénicas
- Letras, publicaciones y bibliotecas
- Acción cultural y promoción educativa
- Cultura, planificación urbana y espacio publico
- Industrias culturales y creativas
- Artes plásticas y visuales

Zaragoza

De reciente creación (2016), el [Consejo de cultura](#) se configura como el principal órgano de participación ciudadana, debate, evaluación y rendición de cuentas sobre las políticas culturales. Los acuerdos a los que llegue el Consejo –formado por Pleno, Mesa de Coordinación y Mesas

sectoriales constituidas por convocatoria pública- tendrán carácter de informe o petición, no vinculantes para el órgano de gobierno competente (siempre y cuando éste decida no vincularse a dichos acuerdos).

La estructura del consejo está conformada por la Presidencia, Pleno, Secretaría Técnica, Mesa de coordinación y mesas sectoriales, con total autonomía para convocar reuniones.

Los diferentes grupos que integran el Consejo de Cultura tienen voto ponderado a la hora de votar y decidir (grupos políticos un 51%, agentes culturales un 44%, técnico del área de cultura, 5%). Los acuerdos se adoptan por mayoría simple, excepto aquellos que se refieran a propuestas de asignación de recursos, que requieren mayoría cualificada.

*

Además de estas ciudades españolas que a través de consejos consultivos, exponen sus líneas y actividades de programación cultural, existen dos importantes Consejos en el ámbito nacional y regional que conviven en la ciudad de Madrid:

Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música

De carácter representativo y asesor, este [Consejo](#) es un órgano colegiado dependiente del INAEM creado en 2010 con el objetivo de canalizar la participación de los sectores culturales de la música, la danza, el teatro y el circo. Está compuesto por Pleno, Comisión Ejecutiva y Consejos Artísticos o mesas sectoriales de Música, Danza, Teatro y Circo.

Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid

Tiene carácter consultivo, con la finalidad de asistir y asesorar a la Comunidad de Madrid en cuestiones relacionadas con la cultura, proponer iniciativas, y en general estudiar y valorar las acciones que plantee la Consejería de Cultura. El [Consejo](#) está compuesto por una serie de vocales propuestos por el Consejero de entre relevantes personalidades del mundo de la cultura, por las Universidades, por la Federación Madrileña de Municipios; los grupos políticos, los sindicatos y organizaciones empresariales más representativas, la FRAV, y las Reales Academias de San Fernando, de la Lengua y de la Historia.

Sesión I · 4 de abril de 2018

Este documento es un material de trabajo que sirve como punto de partida para el análisis y debate del proceso de creación del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid.

Más información en diario.madrid.es/consejodecultura